



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las catorce horas del dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la magistrada y los magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su carácter de presidente por ministerio de ley de este órgano jurisdiccional, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, en ausencia de la magistrada presidenta Janine M. Otálora Malassis, quien se encuentra en periodo vacacional y de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y José Luis Vargas Valdez, quienes se encuentran en comisión oficial en representación de este órgano judicial. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, el magistrado presidente por ministerio de ley de la sala superior, dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz el magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-458/2017 y SUP-JDC-459/2017**, sometió a consideración de la magistrada Soto Fregoso y de los magistrados presentes de la sala superior los proyectos señalados en los cuales propuso:

SUP-JDC-458/2017

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer y resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por **Sergio Jiménez Barrios**.

SEGUNDO. Es **improcedente** el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se deja sin efectos el desistimiento presentado por **Sergio Jiménez Barrios**, el seis de junio del año en curso, ante la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, en el juicio para la protección de los derechos partidarios del militante CNJP-JDP-CMX-575/2017.

CUARTO. Se **reencauza** la demanda a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda, dentro de los plazos señalados en la presente ejecutoria.

SUP-JDC-459/2017

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer y resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Sergio Jiménez Barrios.

SEGUNDO. Es **improcedente** el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se deja sin efectos el desistimiento presentado por **Sergio Jiménez Barrios**, el seis de junio del año en curso, ante la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, en el juicio para la protección de los derechos partidarios del militante CNJP-JDP-CMX-569/2017.

CUARTO. Se **reencauza** la demanda a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda, dentro de los plazos señalados en la presente ejecutoria.

Sometidos a votación, los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 190, párrafo tercero, 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el presidente por ministerio de ley de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO